



Buenos Aires, 21 de marzo de 2011

RES. PRESIDENCIA N°43/2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 34/2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se concedió la autorización solicitada por la Dra. Paula María García Rey para retirarse los días miércoles a las 14:30 horas, durante los meses de marzo a noviembre inclusive del corriente año, para cursar el segundo año de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico en la Universidad católica Argentina compensando la carga horaria el día hábil siguiente inmediato.

Que por un error material involuntario en el de la mencionada Resolución se consignó erróneamente "para cursar el segundo año de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico", cuando en realidad debió decir "para cursar el primer año de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico".

Que por otra parte, se consignó erróneamente "durante los meses de marzo a noviembre, inclusive", cuando en realidad debió decir "durante los meses de marzo a diciembre, inclusive"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

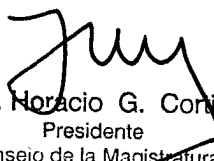
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase la Resolución de Presidencia N° 34/2011, reemplácese la frase "para cursar el segundo año de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico", por la de "para cursar el primer año de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico" y la frase "durante los meses de marzo a noviembre, inclusive", por la de "durante los meses de marzo a diciembre, inclusive".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, al Departamento de Relaciones Laborales a fin de dejar constancia en su legajo personal, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°43/2011


Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires